MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
ESM BATALLÓN DE ASPC N° 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA"
NIT. 901540945-1

ACTA DE SUSPENSION DE LA CARTA DE ACEPTACION No. MC- 237 /CENACYOPAL-2022

LUGAR Y FECHA:	YOPAL - CASANARE 11 DE OCTUBRE DE 2022
CONTRATANTE:	MAYOR. FELIPE ANTONIO CASTRO TUTA Ordenador del Gasto CENAC YOPAL
CONTRATISTA:	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA RL. PABLO ENRIQUE CALDERÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO DURANTE LA EJECUCIÓN	MY. CARLOS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ. SUPERVISOR DEL CONTRATO- EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE GMRPI
LOCALIZACION DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE SARAVENA-ARAUCA
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO	Desde el 26/09/2022 hasta el día 30/11/2022

ASUNTO: TRATA DE LA SUSPENSION DE LA CARTA DE ACEPTACION **No 237 /CENACYOPAL-2022**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO Nº 18 GR GABRIEL REVEIZ PIZARRO "EN SARAVENA ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2022"**suscrito el día 21/09/2022, POR LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR CON PABLO ENRIQUE CALDERÓN, identificado con la cedula de ciudadanía N° 74.857.589 de Yopal, en calidad de Representante legal de UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA , identificada con el Nit 900268077-2**,** con domicilio en la: Kilometro 5 via Yopal morichal parque industrial la villa manzana e bodega 4 - Zona industrial.

Los suscritos a saber: Mayor, MAYOR. FELIPE ANTONIO CASTRO TUTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030526377 de Bogotá, nombrado como DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, mediante resolución de Delegación No.055098 de fecha 19 de julio de 2022 según acta de posesión 024 de fecha 26 de Agosto de 2022,

CENACYOP

en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No.4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC-SANIDAD MILITAR** con **NIT. 9 0 1 5 4 0 9 4 5 - 1** por una parte, y por la otra PABLO ENRIQUE CALDERÓN, identificado con la cedula de ciudadanía N° 74.857.589 de Yopal, en calidad de Representante legal de UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA , identificada con el Nit 900268077-2 **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir **ACTA DE SUSPENSION**, previa las siguientes Consideraciones:

1. Que el día 21 de Septiembre de 2022, se suscribió la carta de aceptación **237 /CENACYOPAL-2022**, entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL y PABLO ENRIQUE CALDERÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.857.589 de Yopal, en calidad de Representante legal de UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA, identificada con el Nit 900268077-2.

2. Que, el contrato suscrito se realizó bajo amparo de la apropiación presupuestal No. CRP. **22822** fecha expedición 26 de septiembre de 2022 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-11-088 Dependencia 024 - ESM BATALLON DE ASPC N° 16 YOPAL para la vigencia fiscal del año 2022 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **5322** de fecha 12-05-2022. por valor de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ML/CTE. **($99.925.937,69)**

3. Que el valor de la carta de aceptación es por NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ML/CTE. **($99.925.937,69)** incluido IVA y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar.

4. Que el plazo inicial de ejecución de la carta de aceptación No. **237 CENACYOPAL-2022**, El plazo para la ejecución del presente proceso es hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5. Qué, durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **237-CENACYOPAL-2022**, se expidieron las siguientes Garantías:

GARANTÍAS	
CUMPLIMIENTO DELCONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del mismo
CALIDADY CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONE LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato,con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior igual a mil quinientos (1.500) smmlv, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Vigencia igual a la duración del contrato.

6. Que LA CONTRATISTA, mediante comunicación de fecha 10 de octubre de 2022, manifiesta al supervisor del contrato N° **237- CENACYOPAL-2022** la necesidad de suspender la ejecución del contrato por diez días, en razón al daño acaecido en el puente sobre el rio Ariporo, puente que se encuentra ubicado en la via Nacional que comunica al Departamento de Arauca con el resto del país, por cuanto las autoridades en cabeza del gobernador de Casanare y la Direccion de Gestion del riesgo solicitaron a la comunidad en general abstenerse de transitar por el lugar y como medida se dispuso la habilitación de una via alterna la cual se encuentra siendo adecuada con maquinaria de la Gobernación pero que dado la temporada invernal, presenta retrasos. Es así que esta situación afecta de manera directa la ejecución de la obra puesto que se imposibilita el paso de materiales hacia el Municipio de Saravena, los cuales son fundamentales para la ejecución de la obra.

7. Que, mediante oficio con radicado N° Radicado 691 MDN.COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP.DIV8.BR1B-GMRPIde fecha 10 de octubre de 2022, firmado por el supervisor del contrato del contrato, MY. CARLOS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE GMRPI, solicita al director del centro administrativo y contable CENAC, la suspensión del contrato por un plazo de diez (10) días, contados a partir del día 11 de octubre de 2022. Por las razones expuestas en el numeral 6.

8. Que el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, una vez verificado y avalado el oficio presentado por el supervisor, estima conveniente proceder a realizar la suspensión del contrato No **237- CENACYOPAL-2022** cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO Nº 18 GR GABRIEL REVEIZ PIZARRO "EN SARAVENA ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2022**" Por lo anterior las partes, acuerdan:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: suspender la Aceptación de la oferta proceso de mínima cuantía No. 237-CENACYOPAL 2022. cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GRUPO DE CABALLERIA**

CENACYOP

MECANIZADO Nº 18 GR GABRIEL REVEIZ PIZARRO "EN SARAVENA ARAUCA, PARA LAVIGENCIA 2022. Por un termino de diez (10) días contados a partir del dia 11 de octubre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer como fecha de reinicio del contrato el dia 21 de octubre de 2022.

CLAUSULA TERCERA: Fijar como nueva fecha de terminación del contrato el dia 10 de diciembre de 2022.

OBSERVACIONES:

El contratista, se compromete a terminar el objeto del contrato No. 237-CENACYOPAL-2022., en el plazo faltante de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Se deja constancia que la presente suspensión no genera costo adicional, así mismo el contratista renuncia a reclamaciones posteriores, por lo que se suscribe en atención a la buena fe del contratista.

La presente, se perfecciona con la firma de las partes, el día 11 de octubre de 2022.

POR LA ENTIDAD:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor. FELIPE ANTONIO CASTRO TUTA
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PABLO ENRIQUE CALDERÓN
C.C. No. 74.857.589 de Yopal
R/L de UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA

SUPERVISOR
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. CARLOS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ EJECUTIVO

PROYECTO:
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ
Asesora Jurídica

CENACYOP